

CARTETA

REF. : **Cumple acuerdo que otorga**  
concesión de servicio de radio-  
difusión televisiva, en la banda  
**VHF**, para la comuna de  
Santa Cruz, VI Región.

**RESOLUCION N°** 12

SANTIAGO, 10 JUN 2004

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del  
Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley  
N°18.838;

c) La solicitud presentada por la empresa  
**A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**, según ingreso CNTV  
N°638, de fecha 20 de diciembre de 2002;

d) Lo acordado por el H. Consejo  
Nacional de Televisión en sesiones de 05 de mayo de 2003, 15 de marzo de  
2004 y 31 de mayo de 2004 ;

e) Lo informado por la Subsecretaría de  
Telecomunicaciones, en sus oficios N°36494/C, de fecha 23 de octubre de  
2002, N°30769/C, de fecha 14 de febrero de 2003, N°31770/C, de fecha 10 de  
abril de 2003, N°31606/C, de fecha 08 de marzo de 2004 y N°33405/C, de  
fecha 25 de mayo de 2004;

f) Lo previsto en el párrafo III,  
artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la  
República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la *peticionaria* **A & F  
BROADCAST SYSTEM LIMITADA**, RUT N°77.732.690-2, por  
presentación según ingreso CNTV N°638, de fecha 20 de diciembre de 2002,  
solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de  
radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la comuna de Santa Cruz, VI  
Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el  
artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación  
de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a  
Concurso Público se efectuaron los días 11, 15 y 19 de noviembre de 2002 en  
el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
11 JUN. 2004  
DIVISION VUOPT

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION  
OFICINA DE PARTES  
N° 341 FECHA: 01 JUL 2004  
TRAMITE Sr. Oyarzun

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 05 de mayo de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó **adjudicar** en licitación pública a **A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Santa Cruz, VI Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°31770/C, de fecha 10 de abril de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 02 de junio de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "El Tipógrafo" de Rancagua, rectificadas con fecha 01 de agosto de 2003 en el Diario Oficial y en el Diario "El Tipógrafo" de Rancagua con fecha 18 de marzo de 2004. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que dentro del plazo legal establecido, don William Phillips Araya y don Alfredo Escobar Cousiño, en representación de Red Televisiva Megavisión S.A. dedujeron reclamación de oposición, por ingreso CNTV N°299, de fecha 04 de junio de 2003, confiriéndose traslado de ella a la peticionaria **A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**, por oficio CNTV N°262, de fecha 06 de junio de 2003 y solicitándose a la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio CNTV N°261, de la misma fecha, para que se pronunciara sobre los hechos y las opiniones de carácter técnico en que se funda la oposición de Red Televisiva Megavisión S. A.

VIII. Que la peticionaria **A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**, evacuó el traslado conferido, según ingreso CNTV N°350, de 25 de junio de 2003 y que la Subsecretaría de Telecomunicaciones se pronunció sobre la materia, por oficio ORD. N°31606/C, de fecha 08 de marzo de 2004.

IX. Que el H Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 15 de marzo de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó rechazar la oposición presentada y confirmar la adjudicación en la banda **VHF**, para la comuna de Santa Cruz, a **A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**. Dicho acuerdo fue remitido a las partes por oficio CNTV N°152 y N°153, ambos de fecha 29 de marzo de 2004, y notificados por el Notario Público señor Eduardo Diez Morello, con fecha 01 de abril de 2004, respectivamente.

X. Que no se presentó recurso de apelación al acuerdo de sesión de Consejo de fecha 15 de marzo de 2004.

XI. Que el H Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 31 de mayo de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda **VHF**, para la comuna de Santa Cruz, VI Región, por el plazo de 25 años.

**RESUELVO :**

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 31 de mayo de 2004, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Santa Cruz, VI Región, y área de servicio que se indicará, a **A & F BROADCAST SYSTEM LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 8 ( 180 - 186 ) Mhz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC - 114.
- POTENCIA MAXIMA
  - Video : 100 Watts
  - Audio : 10 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION VIDEO : 6M00C3FN.
- TIPO EMISION AUDIO : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Errázuriz s/n.,  
Santa Cruz, VI Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Sector Cerro La Lajuela,  
coordenadas geográficas 34° 39'  
39" Latitud Sur y 71° 25' 00"  
Longitud Oeste, Santa Cruz, VI  
Región.
- MARCA TRANSMISOR : RAICOM, año 2002, modelo  
TV - 100.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas tipo yagi, cada  
una de 4 elementos, orientadas dos  
en el acimut 25° y dos en el acimut  
100°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2002, modelo  
AST.04.--.310.
- GANANCIA MAXIMA ANTENA : 8,3 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con dos lóbulos en  
máxima radiación, en los acimuts: 25°  
y 100°, y un lóbulo de radiación  
secundario orientado en el acimut  
65°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE :: 480 Metros.

DISTRANCIA AL CENTRO DE RADIACION: 38,25 Metros.

- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Santa Cruz, VI Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 69 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

**DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	2,0	0,9	0,4	4,5	18,5	17,2	21,0	18,5

**PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM, PARA CLASE A.**

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	16,0	16,5	20,0	15,0	6,5	2,8	5,0	2,8

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 350 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**PATRICIA POLITZER**  
Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

30 JUN 2006